



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Corrección de errores

Donde dice:

Por Acuerdo Plenario de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid de fecha 1 de junio de 2012, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato de enajenación de aprovechamiento forestal (chopos), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta), cuya exposición pública del anuncio de licitación se realiza con el siguiente contenido.

Debe decir:

Por Acuerdo Plenario de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid de fecha 1 de junio de 2012, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato de enajenación de aprovechamiento forestal (chopos), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta), se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

En Linares de La Vid, a 29 de junio de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Alberto Iglesias Gil